



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO No. CIRJA20-8**

13/05/2020

*“Por el cual se declara elegido el representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Sucre”*

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 3.º del Acuerdo 3 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 2 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, habrá comisiones seccionales interinstitucionales integrada por el presidente del tribunal superior de distrito judicial, y si hay más de uno, los presidentes; el presidente del tribunal administrativo; el director seccional de fiscalías; el presidente del consejo seccional de la judicatura, que la presidirá y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegidos por estos, en la forma que señale el reglamento.

El artículo 3.º del Acuerdo 3 de 2011 regula el proceso de declaratoria de la elección de los representantes de los funcionarios y empleados ante las comisiones interinstitucionales seccionales, en los siguientes términos:

*Terminado el Proceso de escrutinio, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales enviarán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial las actas en la que consten los resultados de la elección de los respectivos representantes.*

*Una vez recibidas las actas de escrutinio, en su siguiente sesión la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en pleno declarará elegido al representante ya sea a nivel seccional o nacional.*

El 6 de marzo de 2020, se recibió en la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el acta final de escrutinio del seccional de Sucre, suscrita por el doctor Alfonso Alberto Acero Martínez, Presidente de dicha seccional, en la que informa que el doctor MARTÍN RICARDO ROMERO GIL, Profesional Universitario grado 16 del Juzgado 7º Administrativo Oral de Sincelejo, fue elegido representante de los funcionarios y empleados ante esa Comisión, con 285 votos de 774, Igualmente hubo 193 votos por otro candidato, 12 votos en blanco, uno (1) nulo y uno (1) no marcado.

El 6 de mayo de 2020 en sesión virtual y a través de correo electrónico los integrantes de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, aprobaron declarar elegido al doctor MARTÍN RICARDO ROMERO GIL, Profesional Universitario grado 16 del Juzgado 7º Administrativo Oral de Sincelejo, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Sucre.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º DECLARAR** elegido al doctor **MARTÍN RICARDO ROMERO GIL**, Profesional Universitario grado 16 del Juzgado 7º Administrativo Oral de Sincelejo, como representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional de Sucre, por un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2.º** El Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional de Sucre hará la posesión respectiva.

**ARTICULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de mayo de 2020.



**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta